



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/47/643
S/24781
9 de noviembre de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Temas 69, 88 y 117 del programa
EXAMEN DE LA APLICACION DE LA DECLARACION
SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD
INTERNACIONAL
ASISTENCIA INTERNACIONAL PARA LA
REHABILITACION ECONOMICA DE ANGOLA
FINANCIACION DE LA MISION DE VERIFICACION
DE LAS NACIONES UNIDAS EN ANGOLA

CONSEJO DE SEGURIDAD
Cuadragésimo séptimo año

Carta de fecha 6 de noviembre de 1992 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente del Reino Unido de
Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

Adjunto copia de una declaración de la Comunidad Europea y sus Estados miembros sobre la situación en Angola, hecha en Londres el 4 de noviembre de 1992 (véase anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General, en relación con los temas 69, 88 y 117 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) D. H. A. HANNAY

091192

ANEXO

Declaración sobre Angola emitida por la Comunidad Europea y sus
Estados miembros el 4 de noviembre de 1992

La Comunidad Europea y sus Estados miembros, recordando su Declaración del 22 de octubre de 1992, expresa su preocupación por los recientes acontecimientos ocurridos en Angola y deplora la violencia que tuvo lugar durante el fin de semana del 31 de octubre al 1º de noviembre de 1992, que costó un gran número de vidas. La Comunidad Europea y sus Estados miembros apoyan la continua participación de las Naciones Unidas en el proceso de paz de Angola y hacen un llamamiento a todas las partes para que cumplan la resolución 785 (1992) del Consejo de Seguridad, de 30 de octubre de 1992, y respeten la cesación del fuego negociada mediante los buenos oficios del Secretario General de las Naciones Unidas en la noche del 1º de noviembre de 1992. La única esperanza de paz en Angola es que ambas partes se abstengan de toda violencia y continúen aplicando los acuerdos de paz incorporados en los Acuerdos de Bicesse, en particular en lo que se refiere a la desmovilización y al confinamiento de sus tropas y a la recogida de su armamento, a la formación de una fuerza armada nacional unificada y a la creación de condiciones que permitan la celebración de una segunda votación en la elección presidencial. La Comunidad Europea y sus Estados miembros considerará responsable a cualquier parte que obstruya el proceso de paz, con el que todas las partes se han comprometido y que ha sido democráticamente refrendado por el pueblo angoleño.
